

nio profesional del agricultor y la propiedad empresarial agraria”; el de Sanz Jarque, que versa sobre “Contratación agro-industrial”; el de Figallo, que trata de “La posesión agraria y la propiedad de la tierra”, y el de M.<sup>a</sup> del Carmen Sanz Escorihuela, relativo al “Derecho sucesorio agrario”). La sección doctrinal se completa con la llamada Carta de Goiania o conclusiones del V Congreso Internacional de Derecho Agrario, celebrado en esta ciudad brasileña en agosto de 1990. Algo menos de medio centenar de páginas se dedican a la jurisprudencia argentina en materia agraria, en algunos casos con comentarios doctrinales. Cerrándose la revista con un índice de legislación agraria argentina, una sección bibliográfica y otra de noticias.

Quizás se echa en falta una presentación de la revista, aunque acaso cumple tal finalidad el ya reseñado artículo que firma el Director. En tal caso, desde esta orilla del Atlántico auguramos a la nueva revista una vida larga y fecunda siendo medio de comunicación continental entre los agraristas de los diversos países, generosamente abierto a la doctrina europea, y española en particular.

GABRIEL GARCÍA CANTERO  
*Director del Instituto de Derecho Agrario.*  
*Facultad de Derecho (Zaragoza)*

**TANGUY, Yann: «La recherche documentaire en Droit». Presses Universitaires de France; Paris, 1991, 283 páginas.**

Se trata de una obra, breve en apariencia, pero de extraordinaria utilidad, que si bien se dirige primordialmente al estudiante, investigador o abogado francés, prestará un gran servicio al investigador extranjero que trata de iniciarse en las interioridades del mundo jurídico transpirenaico; aún me atrevo a decir que al ya familiarizado con el Derecho galo la presente obra puede depararle muy agradables sorpresas.

Sabido es que, en lo que va de siglo, nuestros vecinos han cuidado con esmero los aspectos metodológicos de la investigación en el terreno jurídico. Clasificada en *La Thèse du Doctorat en Droit*, de Henri Capitant (4.<sup>a</sup> ed. revisada por Julliot de la Morandière, Paris 1951), y más moderna en una obra similar de Dreyfus, *La Thèse et la mémoire de Doctorat en Droit, Etude méthodologique*, que alcanza ya la 2.<sup>a</sup> edición (Paris 1983). A ambas se une la presente que ofrece unas características muy señaladas; por sus destinatarios, no se limita al estudiante del tercer ciclo, sino que se ofrece al investigador en general o al operador jurídico que precisa de una información legislativa, jurisprudencial o doctrinal; su redacción ofrece notables calidades pedagógicas, no desdeñando el aparato doctrinal necesario que se emplea debidamente dosificado, sin perjuicio de brindar ayuda a quien pretende *aller plus loin* en la búsqueda o investigación; es muy de agradecer el complemento de información informática que va resultando familiar al jurista.

La obra se divide en dos grandes apartados, dedicado el primero a la descripción de las fuentes documentales y el segundo a su utilización. No sobra el conocer cómo se organiza una Biblioteca o Centro de documentación jurídica, los sistemas clasificatorios, léxicos, y tesauros, ficheros y catálogos y ficheros informatizados; tampoco el conocer cómo están organizadas en Francia las Bibliotecas que pueden albergar obras jurídicas (Biblioteca Nacional, Bibliotecas Universitarias y otros Centros públicos o privados). Utilidad general presentan las informaciones suministradas a propósito de las publicaciones bibliográficas generales o especializadas, los bancos de datos bibliográficos y las informaciones bibliográficas contenidas en libros y revistas de carácter jurídico.

El capítulo 2.º no tiene desperdicio pues trata exhaustivamente de forma y contenido de las principales colecciones usuales de obras de referencia, comenzando por los *Journaux Officiels* y los Códigos oficiales y privados, las Enciclopedias jurídicas, Repertorios y *Jurisclasseurs*, los *Recueils* de jurisprudencia, terminando en las obras jurídicas, ya sean de carácter didáctico, de investigación o especializado y profesional.

Probablemente para el investigador español el capítulo 3.º ha de ser de extraordinaria utilidad ya que suministra una completísima información sobre revistas jurídicas y publicaciones periódicas del mismo carácter; el autor enumera hasta cinco tipos distintos de revistas jurídicas: las de información jurídica general, las especializadas, las de investigación, las profesionales y las de divulgación; en relación con el contenido, resulta muy ilustrativo lo relativo al criterio de selección de sentencias para su anotación o comentario, teniendo en cuenta que en Francia existe el "Oficio" de comentaristas de sentencias (*arrêstistes*) que goza de notable prestigio científico.

Todo el capítulo 4.º, referente a los Bancos de datos informatizados, actualmente funcionando o en preparación, ofrecen una actualísima utilidad también para el investigador extranjero que los consulta *in situ*, no pareciendo lejano al día en que, a través de conexiones adecuadas, puede obtener información en su propio domicilio o, al menos, en el Centro de trabajo.

La segunda parte trata del modo de utilización de las fuentes documentales, ofreciéndose un doble modelo: la preparación de un estudio, memoria o exposición, o la preparación de una demanda o consulta de un caso. El autor analiza los procedimientos de búsqueda en las Enciclopedias, Diccionarios, *Jurisclasseur*, Códigos, *Recueils* de jurisprudencia, revistas, publicaciones periódicas y Bancos de datos. No faltando, por último, indicaciones prácticas sobre la forma de organizar un fichero manual o informatizado, o sobre la manera de citar e indicar referencias.

La utilidad de la obra se acrecienta con un Anexo dedicado a exponer una lista de revistas y publicaciones periódicas (mayoritariamente francesas), con el dato importante de sus direcciones, y otros de Centros de Documentación y bibliotecas.

Para finalizar, una última pregunta: ¿Cuándo dispondremos en España de algo similar, tan práctico y completo como la presente obra?.